



**SBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS, SICAV**

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

Madrid, a 20 de enero de 2.003

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

D. Chris R. Bentley, en nombre y representación de la sociedad **HSBC BANK PLC.**, **SUCURSAL EN ESPAÑA**, domiciliada en el Edificio Torre Picasso planta 33, Plaza de Pablo Picasso, 1 de Madrid, con CIF núm. A0061401F, como comercializadora en España de las acciones de los subfondos o compartimentos de **HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS, SICAV**, de nacionalidad Luxemburguesa, registrados ante esta Comisión en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras.

Conforme a lo establecido en el artículo 8.6 de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, reguladora de las Instituciones de Inversión Colectiva y el artículo 10.4 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre,

**COMUNICA**

Que el Consejo de Administración de **HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS, SICAV** ha convocado Junta General Extraordinaria de Accionistas de la SICAV, para su celebración en día 30 de enero de 2003 en primera convocatoria y, en segunda convocatoria el 5 de marzo de 2003.

Dicha convocatoria ha sido debidamente publicada en Luxemburgo de conformidad con lo establecido en el Folleto y en los Estatutos de la SICAV.

**HSBC Bank plc** Sucursal en España  
Torre Picasso, Planta 33, Pza. Pablo Ruiz Picasso, s/n - 28020 Madrid  
Tel.: 91 456 61 00 - Fax: 91 456 62 00 - Télex: 48015 MIDM

No obstante lo anterior, el Consejo de Administración ha decidido comunicar personalmente a cada uno de los partícipes dicha convocatoria, explicándoles los puntos a tratar en el orden del día y las implicaciones que la aprobación de los mismos puede conllevar.

Copia del texto de la convocatoria y de la documentación remitida a cada uno de los partícipes se adjunta a la presente comunicación.

Las cuestiones propuestas a consideración por la Junta son las que se exponen a continuación:

- i) Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de crear clases de acciones de capitalización a partir del inicio del próximo ejercicio contable de la Sociedad.
- ii) Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de modificar la determinación de cotizaciones.
- iii) Nombramiento de nuevos Consejeros hasta la próxima Junta General Anual.
- iv) Modificación de la política de gastos.
- v) Modificación de los Estatutos Sociales en los siguientes extremos:
  - Modificación del artículo 10 relativo a la fecha de la Junta General Anual.
  - Modificación del artículo 25 relativo a la fecha de cierre del ejercicio contable.
- vi) Modificación de los Estatutos Sociales en los siguientes extremos:
  - Modificación del artículo 21 relativo a la solicitud de reembolso de participaciones que representen el 10 por ciento del activo neto de cualquier clase.
  - Modificación del apartado 4 del artículo 11 con el fin de evitar la confusión con el párrafo similar del artículo 30 de los Estatutos Sociales.

Una vez celebrada la mencionada Junta, procederemos a comunicarles debidamente los acuerdos adoptados por la misma, así como, si fuera necesario, la correspondiente modificación del Folleto de la SICAV.



Les rogamos que, en caso de requerir cualquier aclaración o información adicional se pongan en contacto con:

DE ANDRÉS Y ARTIÑANO, S.L.

Dña. Alicia Fuertes Fernández

Tel: 91 435 97 57

Fax: 91 435 82 27

e-mail:a.fuertes@daya.es

Atentamente,

**HSBC BANK PLC., SUCURSAL EN ESPAÑA**

P.P. 

## HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS

SICAV

Sede social: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

R.C. Luxembourg B 25 087

### CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado Accionista:

Por la presente le invitamos a asistir a la Junta General Extraordinaria de HSBC Global Investment Funds (la "Sociedad") que se celebrará en el domicilio social de la misma en Luxemburgo, el 30 de enero de 2003 a las 10 de la mañana, con el fin de deliberar y votar al respecto del siguiente orden del día:

#### I. PRIMERA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de ofrecer clases de participaciones de capitalización a partir del inicio del próximo ejercicio contable de la Sociedad.

#### II. SEGUNDA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de adoptar la determinación de cotizaciones en función del valor del activo neto.

#### III. TERCERA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

Nombramiento de Mun Kit Lai, Laurent Facque y Marc-André Bechet para el cargo de consejeros de la Sociedad.

#### IV. CUARTA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

Aprobación de la propuesta del Consejo de Administración de modificación de la política de gastos para introducir unas cuotas de porcentaje fijo basadas en el valor del activo neto de cada uno de los subfondos de la Sociedad.

## V. QUINTA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

Modificación de los Estatutos Sociales mediante la incorporación o cambio de las disposiciones que se indican a continuación:

- 1) Modificación del primer apartado del artículo 10 de los Estatutos Sociales para que citen como nueva fecha de la junta general anual el último viernes de julio a las 11:00 de la mañana, hora de Luxemburgo.
- 2) Modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales, para que rece como sigue:

"El ejercicio contable de la Sociedad comenzará el 1 abril de cada año y concluirá el 31 de marzo del año siguiente."

## VI. SEXTA RESOLUCIÓN EXTRAORDINARIA

1. Modificación del tercer apartado del artículo 21 de los Estatutos Sociales, para que rece como sigue:

"La Sociedad, a la recepción en cualquier Fecha de Valoración de solicitudes de reembolso de Participaciones que representen el 10 por ciento o más del activo neto de cualquier clase:

- a) no estará obligada a reembolsar en Fecha de Valoración alguna, ni en un periodo de siete Fechas de Valoración consecutivas, en el caso de las valoraciones diarias o de tres Fechas de Valoración consecutivas, en el caso de las valoraciones semanales, –y en tal caso, no hasta la Fecha de Valoración siguiente– Participaciones que representen más del 10 por ciento del activo neto de cualquier clase en dicha fecha o al inicio de dicho periodo; y, a estos efectos, una conversión de Participaciones de cualquier clase se considerará un reembolso de dichas Participaciones; o [el resto, sin cambios]."

2. Eliminación del cuarto apartado del artículo 11 de los Estatutos Sociales

### ***Requisitos de quórum***

- El quórum exigido para la Quinta y Sexta Resoluciones Extraordinarias es del 50 % de las Participaciones en circulación y la aprobación de estas Resoluciones Extraordinarias exige el consentimiento de dos tercios de las Participaciones representadas en la Junta.

Si no se alcanzara el quórum, se convocará una segunda Junta para el 5 de marzo de 2003 a las 10 de la mañana con el mismo orden del día. En esta nueva convocatoria de la Junta

no hay requisito de quórum y la Quinta y Sexta Resoluciones se aprobarán mediante una mayoría de dos tercios de las Participaciones representadas en la misma.

- No se exige quórum para las Resoluciones Extraordinarias Primera a Cuarta y la aprobación de las mismas se producirá con el consentimiento de la mayoría simple de las Participaciones representadas en la Junta.

El Consejo de Administración pretende aplicar juntos todos los cambios propuestos esa misma fecha. La Quinta Resolución Extraordinaria, debidamente aprobada, sólo se aplicará sujeta a la aprobación de la Primera Resolución.

Los Accionistas podrán votar en persona o por poder. Se adjunta un modelo de poder.

Los tenedores de Participaciones al portador que deseen asistir a la Junta o votar en la misma por poder deberán depositar sus certificados de Participaciones en el Dexia Banque Internationale de Luxembourg, 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo, a más tardar el 23 de enero de 2003 a las 17:00. Las Participaciones depositadas permanecerán bloqueadas hasta el día posterior a la Junta.

Previa solicitud, se puede obtener un borrador de los Estatutos Sociales modificados en el domicilio social de la Sociedad (teléfono: (352) 4590-3692 / fax: (352) 4590-3331), o en las oficinas de HSBC Investment Funds (Hong Kong) Limited (teléfono: (852) 2284 1118 / fax: (852) 2845 0257).

El Consejo de Administración

**HSBC GLOBAL INVESTMENT FUNDS**  
société d'investissement à capital variable  
Sede social: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo  
R.C. Luxemburgo B 25 087

**PODER**

(para utilizar en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HSBC Global Investment Funds el 30 de enero de 2003 o en otra fecha que se convoque o en el aplazamiento de la misma)

Yo/nosotros \_\_\_\_\_  
(nombre)

con domicilio en \_\_\_\_\_  
(dirección)

número de cuenta de accionista \_\_\_\_\_

tenedor(es) de \_\_\_\_\_ (número) acciones de HSBC Global Investment Funds

por el presente designamos a \_\_\_\_\_  
(nombre del apoderado)

o en su ausencia o en ausencia de designación, al Presidente de la Junta, mi/nuestro apoderado para que vote en mi/nuestro nombre en la Junta General Extraordinaria que se celebrará el 30 de enero de 2003 o en cualquier otra fecha convocada o aplazamiento de la misma.

Doy a mi apoderado instrucciones para que vote

- A FAVOR DE / EN CONTRA de la Resolución I \***
- A FAVOR DE / EN CONTRA de la Resolución II \***
- A FAVOR DE / EN CONTRA de la Resolución III \***
- A FAVOR DE / EN CONTRA de la Resolución IV \***
- A FAVOR DE / EN CONTRA de la Resolución V \***
- A FAVOR DE / EN CONTRA de la Resolución VI \***

conforme al contenido de la Convocatoria de la citada Junta. En ausencia de instrucción específica, el apoderado votará de acuerdo exclusivamente con su absoluta discrecionalidad.

Firma \_\_\_\_\_

De fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\*Táchese lo que no proceda.

**NOTAS:**

1. Un tenedor facultado para asistir y votar en la citada Junta tendrá derecho a nombrar un apoderado para que asista y vote en su nombre. Si desea nombrar como apoderado suyo a una persona que no sea el Presidente de la Junta, escriba en mayúsculas el nombre completo de la persona elegida. No es necesario que el apoderado sea Accionista de HSBC Global Investment Funds.
2. De no proporcionársele instrucciones respecto a las Resoluciones y a las cuestiones que se examinen en la Junta, el apoderado seguirá su propio criterio en cuanto al sentido del voto o en cuanto a si se abstiene o no de votar las Resoluciones citadas.
3. Este Modelo de Poder (junto con el poder notarial o de otra índole, en su caso, en virtud del cual se suscribiere o una copia del mismo certificada por un notario) se remitirán al domicilio social de HSBC Global Investment Funds a más tardar a las 17:00 (hora de Luxemburgo) del 23 de enero de 2003, a la atención del Sr. Mathias Abel, fax nº +352 4590 3331.
4. Si el Accionista es una sociedad, este Poder se formalizará en su nombre mediante la estampación del sello o la firma de algún responsable o apoderado de la misma debidamente autorizado. En el caso de los tenedores conjuntos, podrá firmar cualquiera de ellos.
5. La formalización y envío del Modelo de Poder no impedirá a los Accionistas asistir y votar en la citada Junta si finalmente así lo deciden.

# HSBC Global Investment Funds

SICAV

Sede social: 69, route d'Esch, L-1470 Luxemburgo

R.C. Luxembourg B 25 087

Luxemburgo, 23 de diciembre de 2002

**Información sobre la Junta General Extraordinaria de Accionistas de HSBC Global Investment Funds que se celebrará el 30 de enero de 2003 y, en segunda convocatoria, el 5 de marzo de 2003 (si fuera preciso a efectos de votar los puntos 5 y 6)**

Estimado Accionista:

Nos complace adjuntarle información de interés para usted, como inversor en HSBC Global Investment Funds (HGIF). Los Consejeros de HGIF proponen una serie de cambios con el objetivo último de mejorar las características de HGIF y de conseguir que su administración resulte más eficaz y rentable para los inversores.

Es importante señalar que los costes de la aplicación de estos cambios correrán íntegramente por cuenta de HSBC Group y no de los Accionistas de HGIF.

Si bien algunos de los cambios propuestos no precisan la aprobación específica de los Accionistas, hemos decidido solicitar la aprobación de ustedes para la totalidad de los cambios propuestos, a través de la próxima Junta General Extraordinaria, con el fin de garantizarnos el apoyo continuado de la mayoría de los Accionistas de HGIF.

Para facilitarle la emisión de su voto, le adjuntamos la convocatoria de la junta en la que se detallan todos los puntos del orden del día de la Junta General Extraordinaria y un modelo de poder para que lo rellene y nos lo envíe. Le rogamos tenga en cuenta que, aunque haya cumplimentado y remitido el modelo de poder, podrá pese a todo asistir a la Junta General Extraordinaria en persona y votar si finalmente deseara hacerlo así.

Los cambios para los que intentamos recabar su aprobación son los siguientes:

1. Ofrecer participaciones de capitalización, además de participaciones de renta de HGIF, y desechar la intención de solicitar la condición de distribuidor en el Reino Unido.

En respuesta a multitud de solicitudes de inversores no británicos, sobre todo de la Europa continental, que a día de hoy conforman una parte significativa de los Accionistas de HGIF, los Consejeros proponen ofrecer participaciones de HGIF que capitalicen la renta a partir del inicio del próximo periodo contable de la Sociedad (véase el punto 5 más adelante). Las participaciones de capitalización podrían ofrecer a muchos inversores no británicos una mejor rentabilidad fiscal



que las participaciones de renta –que pueden conllevar una obligación tributaria para los inversores que no residen en el Reino Unido–, y en consecuencia aumentar el atractivo de HGIF para ellos. Sin embargo, conforme a la legislación fiscal vigente en el Reino Unido, la emisión de participaciones de capitalización hará improbable que HGIF obtenga la condición de distribuidor en el Reino Unido en un futuro. En el pasado, los Consejeros obtuvieron para HGIF la condición de distribuidor en el Reino Unido. Para obtener esta condición se exige, entre otras cosas, que la sociedad de inversiones distribuya al menos el 85% de las rentas generadas.

Asimismo, ha llegado a conocimiento de los Consejeros que la pérdida de la condición de distribuidor podría afectar negativamente a los inversores de HGIF residentes en el Reino Unido a efectos fiscales. Si los inversores residentes en el Reino Unido a efectos fiscales tienen participaciones de HGIF cuando ésta deje de ostentar su condición de distribuidor en dicho país, las ganancias por la enajenación (a su remisión al Reino Unido si el inversor no residiera en el Reino Unido) se gravarán en el Reino Unido como renta (al tipo marginal del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio fiscal de la enajenación en el caso de una persona física). Dichos inversores no podrán beneficiarse de la deducción por indexación, la exención fiscal por donación inter vivos, las pérdidas de capital ni la exención anual del impuesto de las ganancias de capital con el fin de reducir la base imponible de las ganancias.

Si es usted uno de los afectados, quizá desee trasladar su inversión a una línea de producto recién creada con domicilio en Luxemburgo denominada HSBC Asset Management Investment Funds, que se propone mantener la condición de distribuidor en el Reino Unido, o a la amplia variedad de fondos de HSBC domiciliados en dicho país. Sus opciones dependerán de las inversiones en HGIF que posea y de los fondos disponibles dentro de las otras líneas de producto. Los cambios se pueden realizar en unas condiciones atractivas pero constituirán una enajenación de su inversión en HGIF a efectos del impuesto sobre las ganancias del capital del Reino Unido. Si está interesado en trasladar sus inversiones, póngase al habla con su contacto habitual en HSBC para informarse sobre las alternativas potenciales. Si necesita más ayuda al respecto de su situación fiscal en relación con la propuesta y con su inversión en HGIF, le recomendamos que busque asesoramiento fiscal profesional.

2. Cambio del modelo de determinación de cotizaciones, de las “cotizaciones oscilantes” al Valor del Activo Neto (VAN).

Existen dos métodos principales para calcular las cotizaciones diarias de las participaciones. Uno es la determinación del VAN, que es el que utilizan la mayoría de sociedades de nuestro sector, y el otro, que es el que se utiliza en la actualidad en HGIF, es el de cotizaciones oscilantes. Ambos conllevan pros y contras, pero con el de cotizaciones oscilantes, el VAN se ajusta por subfondo y por fecha de valoración en función de la actividad neta de las participaciones. En cualquiera de los casos, el cargo inicial se suma, según corresponda.

Proponemos cambiar a la determinación de precios en función del VAN porque consideramos que resulta mucho más fácil de entender para los inversores, es más sencillo de administrar, permite calcular las cotizaciones más rápidamente y reduce potencialmente la volatilidad de las éstas.

Llamamos su atención sobre el hecho de que, en la actualidad, las cotizaciones a efectos de transacción con participaciones de HGIF se redondean a tres decimales.

### 3. Revisión de la composición del Consejo

Proponemos nombrar consejeros a Mun Kit Lai, Laurent Facque y Marc-André Bechet hasta la próxima junta general anual.

### 4. Revisión de la política de gastos

Es una buena práctica revisar de cuando en cuando la política vigente en lo que tocante a los gastos que sufraga HGIF. Tras un examen exhaustivo y una comparación con las prácticas del mercado, se recomienda adoptar una nueva política. El objetivo último es controlar de forma más minuciosa todos los gastos y limitarlos, en la medida de lo posible, a los niveles actuales o por debajo de los mismos. El texto del borrador del prospecto (sujeto a las observaciones de los reguladores) se puede obtener previa solicitud.

Si resulta aprobada, la nueva política de gastos se aplicará desde el primer día del nuevo ejercicio contable.

### 5. Cambio de la fecha de cierre del ejercicio contable y de la fecha de la junta general anual

- La próxima fecha de cierre del ejercicio contable de HGIF, que normalmente sería el 31 de julio de 2003, se adelantará al 31 de marzo de 2003. Ésta se va a convertir en la nueva fecha de cierre del ejercicio de HGIF. Con el cambio se pretende que HGIF pueda conservar su condición de distribuidor en el Reino Unido hasta esta nueva fecha de cierre del ejercicio y que, a la vez, los inversores tengan tiempo de valorar su posición con respecto al cambio de la situación fiscal en el Reino Unido de sus inversiones. El cambio de la fecha de cierre del ejercicio contable no afecta sustancialmente a las inversiones subyacentes ni al proceso de gestión de las inversiones en relación con HGIF (modificación del artículo 25).
- La junta general anual se celebrará el último viernes de julio de cada año y conforme por primera vez a esta nueva fecha, la próxima junta general anual tendrá lugar el 25 de julio de 2003 (modificación del artículo 10).

### 6. Otras modificaciones de los Estatutos Sociales

- En el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el texto sobre la posibilidad de que los Consejeros decidan diferir los reembolsos para cualquier fecha de valoración dada se actualiza con el fin de reflejar la existencia de diferentes clases dentro de cada subfondo (que pueden tener distintos Valores del Activo Neto).
- Se elimina el apartado 4 del artículo 11 con el fin de evitar la confusión con un texto similar del artículo 30 de los Estatutos Sociales.

Los Consejeros recomiendan que emitan su voto al respecto de estos cambios cumplimentando y remitiendo el modelo de poder adjunto o asistiendo a la JGE.

**Los requisitos de quórum y mayoría para los distintos puntos del orden del día se detallan en la convocatoria de la junta y en el modelo de poder.**

Atentamente,

En nombre del Consejo de Administración de HSBC Global Investments Funds